

ORDENANZA n° 2569

Referencias: véase ordenanza n° 2051.

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de junio de dos mil seis.

VISTO: Que el 12 de junio de 1956 fue fusilado el General Juan José Valle por defender la democracia y la causa del Pueblo; y

CONSIDERANDO: Que la llamada “Revolución Libertadora” se sustentó en un proceso que se profundizaría en los siguientes “golpes militares” y que en las palabras del contralmirante Arturo Rial queda claro el objetivo de distribuir el ingreso nacional en beneficio de pocos y en desmedro del pueblo ya que él dijo en aquella ocasión “Sepan Uds. que la Revolución Libertadora se hizo en este país para que el hijo del barrendero muera barrendero”;

Que se fusilaron civiles y militares que valientemente se alzaron en Buenos Aires y Rosario para “escarmentar” al pueblo que según la carta del General Valle el levantamiento expresara la indignación incontenible de la inmensa mayoría del pueblo argentino esclavizado, sin prensa, sin partidos políticos, sin garantías constitucionales, sin derecho obrero;

Que el recordatorio del General Valle se hace extensivo a todos los que ofrendaron su vida por el bien común constituyendo aquel llamado Movimiento de Recuperación Nacional.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Ordénase que a partir de esta fecha se designe con el nombre de General Juan José Valle a la calle Fresno.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2006.